CONTRATO: HAC-DDSRE-FISM-02-2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL **DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ** A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO **POR EL C. PROFR. JOSE EMILIANO CANUL AKE,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA; **TRANSFORMADORA DE ACEROS DE TEHUCAN S.A DE C.V** REPRESENTADO POR EL **C.LIC. ARTURO CASTUERA ARROYO** AQUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

========== D E C L A R A C I O N E S ==========

PRIMERA.- DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO:**

A).-QUE EL MUNICIPIO DE CALKINI ES GOBERNADO, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 102 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y LOS ARTICULOS 2, 20, 102 FRACCIÓN VII, 107 FRACCIÓN VII, 151 FRACCIÓN III Y 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTICULOS 2, 5, 6, 20 FRACCION VII, 29 FRACCION XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE; Y ARTICULOS 2, 5, 16, 46, 53 FRACCIONES I Y II, Y 54 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.

B).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CALKINÍ, UBICADO EN LA **CALLE 20 S\N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.----------

C.)-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MCC740101EN9.**----------

D).-QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS DEL FISM RAMO 33, EJERCICIO FISCAL 2016.----------

E).-QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON OFICIO DE APROBACION No 333MAPR001001 **DE FECHA 15 DE FEBRERO 2016.**----------

F).-QUE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION RESTRINGIDA, A CUANDO MENOS 3 CONTRATISTAS,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN EL CAPITULO IV FRACCION VIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALKINI PARA EL EJERCICIO 2015, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DE 31 DICIEMBRE DEL 2015

SEGUNDA.- DECLARA **"EL CONTRATISTA:** ----------

A).-QUE ES UNA **PERSONA MORAL** QUE OPERA DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES DEL PAÍS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA No 19928 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2005 INSCRITA CON EL FOLIO 10314-1 DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2005.----------

B).-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TAT050509UF5.**----------

C).-QUE SU REPRESENTANTE LEGAL TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO TAL Y COMO CONSTA EN EL INCISO A) DESCRITO ANTERIORMENTE.----------

D).QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN: **CALLE 20 No 200 COLONIA SAN LUIS C.P 24900 CALKINI CAMPECHE** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.----------

E).-QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS DEL MISMO, LAS NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.----------

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
n gobierno cerca de tí

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
esarrollosocial@calkin

CONTRATO: HAC-DDSRE-FISM-02-2016

==========CLAUSULAS:==========

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE TERRACERIA ACCESO A ZONAS DE PRODUCCION COLINDANDO CON MENSURA DE CALKINI.** EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE; SEGÚN LAS CANTIDADES Y PRECIOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PRESENTADO Y APROBADO Y QUE FORMA PARTE DEL DOCUMENTO DE ASIGNACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.----------

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **$ 877,136.51** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N) MAS **$140,341.84** (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 84/100 M.N) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACEN UN TOTAL DE **$1,017,478.35** (UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 N.N).----------

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA, EN UN PLAZO DE 46 **DÍAS** NATURALES, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO CON "EL AYUNTAMIENTO", INICIANDO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 Y TERMINANDO A MÁS TARDAR EL 16 DE MAYO DE 2016. ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEFINITIVO AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS Y REPORTE FOTOGRÁFICO DE AVANCES DE OBRA, SIENDO ÉSTE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA OBTENER EL ACTA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE Y PROCEDER A LA LIBERACIÓN DE SUS FIANZAS.----

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL SITIO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS SITIOS EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN.----------

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" **OTORGARÁ** A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: **$ 263,140.95** (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 95/100 M.N) MAS $ **42,102.55** (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOS 55/100 M.N) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, HACIENDO UN TOTAL DE **$305,243.50** (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/ M.N.)QUIEN SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHOS TRABAJOS. EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.----------

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS QUE AMPAREN LO EJECUTADO, LAS QUE CONTENDRÁN LOS DESCUENTOS DEL 1.0 % DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, 0.5 % DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y DEL 0.2% DE RETENCIONES PARA EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (ICIC) QUE SERÁ ENTREGADO A LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC); LAS QUE SERÁN DEDUCIDAS DEL MONTO DE LA ESTIMACIÓN Y RETENIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN LAS ENTERARÁ A QUIENES CORRESPONDAN.----------

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
n gobierno cerca de tí

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
esarrollosocial@calkin

CONTRATO: HAC-DDSRE-FISM-02-2016

LAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.----------

LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.----------

SE PAGARÁN LAS ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALKINÍ.----------

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A **"LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI"** EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.----------

LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL **CUMPLIMIENTO** DE ESTE CONTRATO POR **"LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI"** RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIO A OBTENER EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA Y LA CARTA DE LIBERACIÓN **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LA **FIANZA DE VICIOS OCULTOS**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, MEDIANTE PÓLIZA DE UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIA A LA LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE PARA TAL EFECTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO.----------

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. RESERVÁNDOSE **EL AYUNTAMIENTO** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES Ó MAL EJECUTADOS. **EL AYUNTAMIENTO** PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS ENTREGADOS Y SEA POSIBLE SU UTILIZACIÓN.----------

DÉCIMA.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.----------

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SU REPRESENTANTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA CONVENIDOS.----------

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
Jn gobierno cerca de tí

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
desarrollosocial@calkin

PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.----------

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES ERIVADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS.----------

PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ETSTAL Y MUNICIPAL.----------

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.----------

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. ----------

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE ESTE CONTRATO, **EL AYUNTAMIENTO** PROCEDERÁ A RETENER EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS HASTA SU COMPLETA SATISFACCIÓN. ESTIPULÁNDOSE QUE **EL AYUNTAMIENTO** PODRÁ EXIGIR A **EL CONTRATISTA** EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O UN MÍNIMO DE 5% MENSUAL (O SU PROPORCION, DE LOS DÍAS DE RETRASO) POR LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO Y SU PRORROGA.----------

LAS PENAS SEÑALADAS SON INDEPENDIENTES DE LAS QUE SE CONVENGAN PARA ASEGURAR EL INTERÉS GENERAL, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CADA CONTRATO Y SERÁ SIN PREJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.----------

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.----------

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA O RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DEL H. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SUSPENSIÓN O RESCISIÓN. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD. DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.----------

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.----------

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE AL CONTRATISTA LAS PENAS

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
Jn gobierno cerca de ti

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
desarrollosocial@calkin

CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.----------

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTESA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS. LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR. "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA LGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.----------

A) "EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.----------

B).- DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LAS DEFENSAS A SU FAVOR Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.----------

C).- "EL AYUNTAMIENTO", TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HABILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE "EL CONTRATISTA" O DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE.----------

CONTRATISTA" PROCEDERÁ ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES, DE AQUEL Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO SIN SUBSISTENCIA EL PROCEDIMIENTO.----------

D).- DE PROCEDER LA RESCISIÓN SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE "EL CONTRATISTA" Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIÉNDOSE UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS.----------

E).- LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.----------

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.----------

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.----------

DÉCIMA OCTAVA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS DE SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ EN UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS A LA SOLICITUD RESPECTIVA Y EN SU CASO CONCEDERÁ LO QUE HAYA SOLICITADO "EL CONTRATISTA" O LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" ESTIME

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
n gobierno cerca de tí

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
esarrollosocial@calkin

CONVENIENTE. SI LA CAUSA DE LA DEMORA FUERA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA APLICANDO LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.----------

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.----------

PARA ESTE EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ DENTRO DE 30 (TREINTA) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN LEVANTÁNDOSE EN ACTA CORRESPONDIENTE.----------

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" EFECTUARÁ RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALEN.----------

A).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS----------

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN: EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, INFORMANDO A LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR O PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.----------

C).- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.----------

D).- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDA EL CONTRATO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DEL MISMO, LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.----------

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.----------

TANTO EN EL CASO DE RESCISIÓN TOTAL COMO AQUELLOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES A, B, C Y D, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE VERIFICACIÓN O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE O DURANTE LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS EXISTIEREN RESPONSABILIDADES O ADEUDOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVO CON CARGO A LAS FIANZAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".----------

VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS A "EL CONTRATISTA" SE REINTEGRARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO EN SU CASO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.----------

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO EN CADA CASO SE COMPUTARAN POR DIA DE CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
n gobierno cerca de tí

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
esarrollosocial@calkin

CONTRATO: HAC-DDSRE-FISM-02-2016

HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO". ----------

EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR TAMBIÉN SE APLICARÁ A LOS PAGOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUBRA EN EXCESO A "EL CONTRATISTA".----------

VIGESIMA PRIMERA.- FINIQUITO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL FINIQUITO NO PODRA SER MENOR AL 25 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, POR LO QUE SE DEBERAN DE HACER LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA.----------

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.----------

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS LOS FIRMANTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN EN DUPLICADO,EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 10.30 HORAS DEL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.----------

POR EL MUNICIPIO

PROFR. JOSE EMILIANO CANUL AKE
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. ARTURO CASTILLERA ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSFORMADORA DE ACEROS DE TEHUACAN S.A DE C.V

TESTIGOS

TEC. JAVIER MANUEL MASS NIETO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOC. RURAL Y ECONOMICO

LIC. JUAN GABRIEL UC CAN
DIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL

LIC. ALONDRA SALOME GIJON BERZUNZA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL

PROF. MANUEL AUGUSTO MUÑOZ CABRERA
TESORERO MUNICIPAL

CALKINÍ
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018
Jn gobierno cerca de ti

Desarrollo Social y Económico
Calle 26 S/N entre 15 y 19
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 9611455
desarrollosocial@calkin